Anexo técnico del contrato de prestación de servicios No.	484-24
Entidad Contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
NIT:	**899999083-0**
Contratista:	**MOTO SPEED NL S.A.S.**
NIT:	**900.604.596-5**

1) OBJETO:

En virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA ENTIDAD**, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las Motocicletas al servicio de la Entidad.

2) CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS:

Las marcas de motocicletas y referencias con que cuenta la Entidad en la actualidad y que serán objeto del mantenimiento preventivo y correctivo, son los siguientes:

MARCA	LINEA	CANTIDAD	RANGO DE AÑOS
SUZUKI	DL 250	2	2022
	DL 650XT	12	2024
	DR650	3	2005-2015
YAMAHA	XT 660R	14	2009-2016
HONDA	XR150-250	2	2009-2018
TVS	APACHE RTR 180	4	2018

NOTA: La Entidad podrá incluir nuevas marcas o modificar la cantidad de motocicletas durante la ejecución del contrato.

INSTALACIONES Y DEMÁS SERVICIOS:

- **ÁREA MÍNIMA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Área del taller: Teniendo en cuenta la cantidad de motocicletas con que cuenta la entidad de la Multimarca, se puede presentar que hayan 5 o más motocicletas al tiempo en mantenimiento en el taller, razón por la cual se requiere que el taller de contratista cuente con instalaciones de mínimo de Cuatrocientos (400) metros cuadrados (entendidos como los específicamente destinados al patio de atención de los vehículos, sin incluir en ellos oficinas, bodegas de repuestos u otras instalaciones). Esta área debe ser en una misma dirección o ubicación y no se permitirá que se sumen áreas de talleres diferentes por razones de seguridad.

Esta área deberá ser cubierta, cerrada y con piso duro. Además, el contratista deberá garantizar la seguridad de los automotores remitidos por la Entidad mientras permanezcan en sus instalaciones o bajo su custodia, bajo ninguna circunstancia ningún vehículo podrá ser intervenido en el espacio público.

NOTA 1: Las motocicletas se encuentran ubicadas en Bogotá y Cartagena de Indias D.T. y C.

NOTA 2: Cuando se requiera la prestación del servicio de mantenimiento con suministro de repuestos para las motocicletas que se encuentran en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., el contratista debe garantizar que el mantenimiento se preste con la misma eficiencia y calidad técnica que en la ciudad de Bogotá.

- **DESCRIPCIÓN DE ÁREAS FÍSICAS DENTRO DEL TALLER:**

El área del taller como mínimo debe contar con las siguientes zonas de trabajo:

- Zona de diagnóstico para la revisión inicial de las motocicletas.

- Zona para mecánica de patio para realizar trabajos de suspensión, frenos, sincronización, lubricación, reparaciones de electricidad, entre otros.

- **EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS:**

El taller deberá contar los siguientes equipos:

- Compresor (red neumática).
- Engrasadora manual o neumática.
- Probador de baterías de última generación.
- Banco de prueba de electricidad
- Escáner.
- Prensa hidráulica.
- Probador de baterías de última generación.
- Elevadores de columna o tijeras para motocicletas (Mínimo tres (3) unidades).
- Almacén de repuestos (Debe ser mínimo de 40 m2)
- Zona de Latonería y Cabina de Pintura.

- **SUMINISTRO DE REPUESTOS:**

Los repuestos a suministrar deben ser originales y nuevos, no se aceptarán remanufacturados o de segunda. En caso de ser necesario su reemplazo por garantía, la misma iniciará a partir de la instalación del nuevo repuesto.

- **ATENCIÓN INMEDIATA:**

Una vez ingresen las motocicletas de la Entidad a sus instalaciones, el contratista **deberá** prestarles atención inmediata, sin que estos puedan ser rechazados bajo argumentos de falta de espacio o de personal para su atención.

Una vez ingresados los vehículos se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Efectuar un diagnóstico previo a la realización de la actividad de mantenimiento que requieran los automotores objeto del contrato y verificar el diagnóstico emitido por los técnicos de la Entidad cuando aplique, e informar de inmediato al supervisor del contrato la confirmación del diagnóstico definitivo, incluyendo los imprevistos que se detecten asociados con el diagnóstico.
2. Enviar a la Entidad por medio de correo electrónico, la cotización de los servicios y repuestos requeridos, previa la intervención que requieran los vehículos con el fin de someterla a la autorización del supervisor del contrato.
3. Una vez autorizada la cotización, proceder a la reparación o intervención, de manera rápida y eficiente.
4. Diligenciar y devolver oportunamente los formatos y solicitudes de control propias de la Entidad.

- **ENTREGA DE REPUESTOS USADOS:**

EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato, o a quien este designe, la disposición final de los repuestos o chatarra seca que sean reemplazados durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido por la Entidad para el manejo de residuos aprovechables.

EL CONTRATISTA deberá realizar entrega de los certificados de disposición final emitidos por un gestor autorizado de los residuos peligrosos y especiales generados en el marco de la ejecución del objeto contractual y enviar informe con registro fotográfico cuando el supervisor lo solicite (llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado y otros elementos resultantes del mantenimiento realizado a los vehículos del parque automotor de la Entidad). (Decreto 1076 de 2015-Titulo 6).

- **SEGURIDAD Y CUSTODIA:**

EL CONTRATISTA garantizará la seguridad y custodia de las motocicletas y sus accesorios durante la prestación del servicio de mantenimiento, hasta que se realice la entrega a satisfacción al supervisor del contrato o a quien este designe.

- **GARANTÍAS TÉCNICAS REQUERIDAS:**

Las garantías técnicas mínimas que otorga el contratista y futuro contratista con la presentación de la oferta y a favor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para los mantenimientos y repuestos suministrados, serán las siguientes:

1. Garantía mínima de cuatro (4) años o 10.000 kilómetros, lo último que se cumpla, para todos los mantenimientos y repuestos suministrados en la ejecución del contrato. Cabe resaltar que las fallas presentadas en los repuestos de consumo o desgaste como aceites, bombillos, pastillas y bandas de freno, se revisarán previamente por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el tiempo de instalación o suministro del repuesto, con el fin de hacer efectiva la garantía.
2. Garantía mínima de cuatro (4) años para las baterías.

- **LAVADOS:**

EL CONTRATISTA entregará lavados todos los vehículos que ingresen a mantenimiento durante la ejecución de los contratos resultantes del presente proceso de contratación sin costo y sin condicionamiento alguno para la Entidad y, **adicionalmente realizará un total de ciento once (111) lavados mensuales sin costo alguno para la Entidad**, con ocasión de su ofrecimiento.

Revisó/VoBo técnico: Javier Andrés Patarroyo Villalba, Coordinador Grupo de Transportes.

NOTA: Este anexo técnico es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la Plataforma SECOP II.